

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**



Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Auto S-703/2022

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS |
| RADICACIÓN NÚMERO: 11001333400120210022600 |
| DEMANDANTE: ESTEBAN ISAZA RAMÍREZ |
| DEMANDADO: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y OTRO |

REPROGRAMA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Mediante auto de 21 de junio de 20232 en el proceso de la referencia se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de Pacto de Cumplimiento, para el día 18 de agosto de 2023 a las 11:00 a.m., sin embargo, la misma no se llevará a cabo, por cuanto el Tribunal administrativo de Cundinamarca concedió a todos los jueces de Bogotá y Cundinamarca comisión de servicios mediante Acuerdo No. 30 de 31 de julio de 2023, a partir del 16 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive.

Así las cosas, el Despacho reprograma la audiencia inicial de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Por lo que se convoca a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan a la audiencia en mención, el **día 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 de la mañana**, con las mismas precisiones relacionadas en auto inicial. Advirtiéndolo que deben ingresar al siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/19021432> .

Se recuerda a los apoderados de las partes que todas las actuaciones que se surtan dentro de los procesos, se llevarán a cabo de manera virtual, por lo tanto, en toda respuesta o memorial que se pretenda allegar deberá indicarse el número completo del proceso judicial que se compone de 23 dígitos y radicarse en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, a través del siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado por
LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:
Luz Myriam Espejo Rodríguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 001 Contencioso Admsección 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39160f36d8aa9223ef586423da73081ac5c374387ef89ac07c161bb6a314e822**

Documento generado en 15/08/2023 02:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>